

RESOLUCIÓN DE CAPITANÍA

Nº RC.....053.....-2023 / MGP/DICAPI/CY

FOLIO .....



02 AGO 2023

*Resolución de Capitanía*

Visto, las condiciones de mar y el resultado de la evaluación realizadas por el personal técnico de esta Capitanía de Puerto;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 33 del artículo 13° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147 aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2014-DE de fecha 26 de noviembre del 2014, es función de la Capitanía de Puerto disponer la suspensión temporal total o parcial de las actividades en su jurisdicción, por razones de riesgo para la vida humana y el medio ambiente acuático, incluyendo la apertura y cierre de puerto para las instalaciones portuarias, aplicando las medidas de cierre para las naves mercantes en tráfico comercial que se encuentren en las instalaciones portuarias en coordinación con la Autoridad Portuaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1016-2015/MGP/DGCG de fecha 22 de diciembre del 2015, aprueba el procedimiento de apertura y cierre de puertos, y mediante la Orden DICAPI N° 5603-2016 de fecha 08 de setiembre del 2016, detalla las condiciones de cierre y apertura de acuerdo al cuadro de clasificación de condiciones del estado del mar;

Que, habiéndose tomado conocimiento sobre presunta la existencia de sustancias oleosas en la playa El Óvalo, con coordenadas: Latitud 11°37'25" S, Longitud 77°14'15" W y playa El Cascajo, con coordenadas Latitud 11°36'21.94" S, Longitud 77°15'35.83" W; es conveniente dictar medidas pertinentes con el fin de evitar posibles riesgos para la vida humana y el medio ambiente acuático;

Que, en uso a las atribuciones conferidas en el Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1147 aprobado por Decreto Supremo Nro. 015-2014 de fecha 26 de noviembre del 2014, estando a lo recomendado por el Encargado de la Oficina de Hidrografía y el Primer Ayudante de esta Capitanía de Puerto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Disponer el **CIERRE TOTAL DEL PUERTO (NIVEL V), a partir de las 17:00 horas del día 02 de agosto del 2023, el mismo que comprende desde playa El Óvalo hasta playa El Cascajo**, tráfico totalmente restringido para toda actividad hasta 3 millas de costa, debido a la presunta existencia de sustancias oleosas sobre el mar.

**Artículo 2°.-** Esta Autoridad Marítima, exhorta a las personas dedicadas a la actividad marítima a cumplir con las disposiciones emitidas por las instituciones con potestad jurídica para pronunciarse sobre aspectos de contaminación en el ámbito marítimo.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Pedro ENCISO Sánchez  
Capitán de Fragata  
Capitán de Puerto de Chancay

DISTRIBUCIÓN:

Copia: Público en general  
Archivo.-